

Guillén, E. N., a aceptar y usar la Barra Militar de la Fundación Internacional “Eloy Alfaro”, de Panamá.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4403, que inviste con la nacionalidad dominicana privilegiada al señor Dimitry I. Pavloff.

G. O. N° 8319, del 31 de diciembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4403

CONSIDERANDO los merecimientos del señor Dimitry I. Pavloff, que lo hacen acreedor a que se le conceda la naturalización dominicana privilegiada;

VISTOS los artículos 10, 18 al 21 y 30 de la Ley sobre Naturalización, N° 1683, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se inviste con la nacionalidad dominicana, a título de naturalización privilegiada, al señor Dimitry I. Pavloff.

Art. 2.—Como única formalidad, se asentará el presente Decreto en los registros previstos en el artículo 10 de la Ley de Naturalización ya citada. Envíese con tal fin a la Secretaría de Estado de lo Interior y a la de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.